

tablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Bilbao, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo.—56.761.

REAL ÁVILA C. F., S. A. D.

Convocatoria a Junta general de accionistas

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Deporte y demás legislación aplicable, convocamos a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en el estadio «Adolfo Suárez» de esta capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

Segundo.—Exposición y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales.

Tercero.—Ampliación del capital social a 170.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Reducción del capital social a 53.000.000 de pesetas.

Quinto.—Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto 2001-2002.

Sexto.—Cese y renovación de cargos en el Consejo de Administración.

Séptimo.—Solicitud de autorización para la inserción de publicidad en la equipación deportiva.

Octavo.—Modificación de los Estatutos sociales.

a) Renominación del capital social a euros.

b) Cambio en el número de Consejeros.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Informamos a los señores accionistas que se encuentran a su disposición, en nuestras oficinas, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma, así como su derecho a recibir gratuitamente los citados documentos. De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 10 acciones o agrupación de los mismos por dicho número de acciones.

Ávila, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente.—57.871.

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos sociales, se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en el Polideportivo de la «Sardineira», avenida de Arteijo, sin número, de esta ciudad, el próximo día 13 de diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 14 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2001.

Cuarto.—Nombramiento de los Auditores de cuentas.

Junta general extraordinaria

Primero.—Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1 de julio de 2001 a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Consejo de Administración: Ratificación del Consejero cooptado y retribución Consejo.

Tercero.—Información del Consejo de Administración sobre el Plan Quincenal 2000/2005.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de dos acciones.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para estas Juntas, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 15 de los Estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho de solicitar en el domicilio social y, en su caso, obtener de forma gratuita e inmediata la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de ambas Juntas.

A Coruña, 20 de noviembre de 2001.—Visto bueno, el Presidente, Augusto César Lendoiro.—El Secretario, Luis Felipe Marcos Hidalgo.—57.736.

REFINADO GENERAL DE METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 12 de diciembre de 2001 a las diez treinta en primera convocatoria y en segunda para el día siguiente en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Primero.—Ratificar, si procede, los acuerdos adoptados en la Junta general de fecha de 30 de octubre de 2001, tanto cada uno de los acuerdos como la Junta en sí misma.

Segundo.—Ratificar, si procede, los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración, celebrado el día 8 de noviembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La documentación precisa para la Junta se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.

Zafra, 20 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Gimeno Cedrán.—57.715.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA

SARRIÁ, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MERAF, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de accionistas de «Meráf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Meráf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», socio único de aquella mercantil, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito

por las dos sociedades participantes en la fusión de fecha 14 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida el cerrado a 30 de septiembre de 2001 para cada sociedad, aprobado previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen acciones ni participaciones de clases especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Meráf, Sociedad Anónima», Miguel Mollevi i Gastearena.—57.540. 2.ª 23-11-2001

RENSOLBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, en el paseo de la Bonanova, 64, de Barcelona, y en segunda, si fuese necesario, en los mismos lugar y hora del día siguiente hábil, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Decisión sobre el futuro de la sociedad.

Segundo.—Reestructuración del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorización al Consejo para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Añoberos Trias de Bes.—56.730.

RENTIVASA DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, «Rentivasa de Inversiones S.I.M.C.A.V., Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de diciembre de 2001, a las diez horas, en el paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria,

al día siguiente, 13 de diciembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de acordar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y correspondiente modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social.

Cuarto.—Facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.778.

RESIDENCIAL PARQUE BRUIL, S. L.

(Sociedad escindida)

UTRILLAS PLAZA C. C., S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 20 de noviembre de 2001, han acordado proceder a la escisión parcial objetiva de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes atendiendo a la rama de actividad en que consiste el centro comercial «Utrillas Plaza», traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria «Utrillas Plaza», C. C., Sociedad Limitada» la referida rama de actividad y permaneciendo en el patrimonio de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» el resto de Activos y Pasivos de su actual patrimonio social.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores el de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y el de «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada».—57.240.

y 3.ª 23-11-2001

RESIDENCIAL SITGES 2000, S. A.

Que en la Junta extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 5 de noviembre de 2001 en el domicilio social, cumpliendo todos los requisitos previstos en la legislación vigente, se adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, actualmente fijado en cuarenta millones de pesetas, en la cifra de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas), es decir, hasta la cifra de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), con el objeto de devolver

a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía.

Que la reducción de capital se lleve a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en diez mil pesetas (10.000 pesetas) hasta la cifra de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) por acción.

La reducción dará lugar al reembolso a los accionistas del valor nominal reducido, es decir, siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas) por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a reembolsar por la sociedad será de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas) El plazo para llevar a cabo la reducción de capital y la correspondiente devolución de aportaciones se establece desde el día de hoy hasta el 31 de diciembre del corriente.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo y términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 10.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10.º Capital.—El capital social se fija en la suma de diez millones de pesetas, representado por cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas, de dos mil quinientas pesetas de valor nominal, cada una, numeradas correlativamente del 1 al 4.000, inclusive; que se representarán mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de una Administrador. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.»

Sitges, 21 de noviembre de 2001.—Un Administrador.—57.707.

RESIDENCIAL ZIZURARTEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria, reunida el 31 de octubre de 2001, ha aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	34.632.194
Total Activo	34.632.194
Pasivo:	
Capital social	30.000.000
Reservas	4.632.194
Total Pasivo	34.632.194

Pamplona, 31 de octubre de 2001.—El Liquidador, Miguel Ángel Roncal Azanza.—56.625.

Anexo

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

REXEL LOGÍSTICA ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

REXEL MANAGEMENT ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 20 de noviembre de 2001 el Accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente,

la fusión por absorción de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió, en la misma fecha, cambiar su actual denominación social por la actual denominación de la sociedad absorbida, «Rexel Management España, Sociedad Anónima».

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió en la misma fecha ampliar su actual objeto social, siendo la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente la siguiente:

«Artículo 2: La Sociedad tiene por objeto:

a) La compraventa y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, informáticos y sus derivados, y en general, el suministro de materiales y productos destinados a la construcción y la industria.

b) La prestación de servicios de administración, de informática, de gestión de compras, de asesoramiento, de coordinación logística y de dirección.»

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.198.
y 3.ª 23-11-2001

RIOEBRO MADRID, S. L. (Absorbente)

INMOBILIARIA POSE, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Pose, Sociedad Limitada» y «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 14 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por el Administrador único de las dos sociedades el día 16 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de octubre de 2001, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de junio de 2001, y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado